

Departamento Adquisiciones  
GWAC/GAGV/ABAG/yph

SANTA CRUZ, Enero 29 del 2020.-

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones. Decreto Exento N° 483 de fecha 21-03-2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.

Que, con el Memorándum N°114, se solicita gestionar Convenio Marco.

Que, con el Memorándum N°60 se solicitó decretar el programa de los viajes de los adultos mayores.

Que, con el Decreto Exento N°170, se aprobó el programa denominado "Viajes Recreativos Clubes de Adultos Mayores Santa Cruz"

Programa "Viajes Recreativos Clubes de Adultos Mayores Santa Cruz"

**CONSIDERANDO:**

Que, por las obligaciones del Municipio, este necesita contratar los servicios de traslado de pasajeros, por una gira recreativa al balnearios de Pichilemu del Programa del Adulto Mayor, se trasladarán 598 personas en 13 viajes de 46 personas cada uno. Y, así dando cumplimiento al programa solicitado en su oportunidad por la Directora de Dideco.

**DECRETO**

1.- AUTORIZASE, a realizar la compra directa a través de Convenio Marco del portal Mercado Publico, a las siguientes empresas

**CESAR ANTONIO TORRES CASTRO, Rut N°15.892.299-1, por un monto de \$ 5.000.000 con IVA, y según lo expuesto en el considerando. ID.993006.**

2.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**ADRIAN B. ARAYA GONZALEZ**  
Secretaria Municipal(s)



**GUSTAVO W. AREVALO CORNEJO**  
ALCALDE

c.c.

\* Transparencia (1)

\* Archivo (1)